

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8116 VEGA MAYOR, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
FLORETTE SOLUTIONS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad "Vega Mayor, S.L." celebrada en fecha 29 de octubre de 2018 aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de "Vega Mayor, S.L.", que traspasará parte de su patrimonio social, el cual forma una unidad económica totalmente distinta y diferenciada, a la entidad beneficiaria de nueva creación "Florette Solutions, S.L.", quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad. Como consecuencia de la escisión parcial "Vega Mayor, S.L." reducirá su patrimonio neto en la cantidad de 10.116.086,61 euros a través de (i) la reducción de la partida de reservas en un importe de 6.676.438,36 euros y (ii) la reducción del capital social de la compañía en un importe de 3.439.648,25 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio.

Milagro (Navarra), 29 de octubre de 2018.- El Secretario de "Vega Mayor, S.L.", José Antonio Arrieta Garnica..

ID: A180064762-1